

ACTA 1ª
LICITACION 12/2022
SERVICIO DE
RADIODIAGNÓSTICO

EXPTE: 12/2022

ASISTENTES:

Presidente:

D. Ignacio Azcoitia Gómez

Asesor jurídico:

D. Sergio González Roca

Asesor económico:

Dña. Rocío Pérez Ibáñez

Secretario:

D. Gema Domínguez Mulero

Asesor:

José Jesús Blanco Carrasco

En Ceuta siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2022, se reúnen, en Sesión privada, la Mesa de Contratación de Mutua de Andalucía y de Ceuta MCCSS nº 115 compuesta por las personas que se citan arriba, en relación al procedimiento nº 12/2022 para la contratación de un servicio de realización de pruebas diagnósticas complementarias de radiodiagnóstico, en régimen ambulatorio, con destino a los trabajadores protegidos en las contingencias comunes y contingencias profesionales y autónomos adheridos a CESMA, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en las localidades de Jerez y Dos Hermanas y sus áreas de influencia.

Los licitadores presentados a la presente licitación han sido los siguientes:

Lote 1: Servicio de realización de pruebas diagnósticas complementarias de radiodiagnóstico, en régimen ambulatorio, con destino a los trabajadores protegidos en las contingencias comunes y contingencias profesionales y autónomos adheridos a CESMA, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la localidad de Jerez y su área de influencia.

- UTE DADISA-HLA-CMDI

Lote 2: Servicio de realización de pruebas diagnósticas complementarias de radiodiagnóstico, en régimen ambulatorio, con destino a los trabajadores protegidos en las contingencias comunes y contingencias profesionales y autónomos adheridos a CESMA, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la localidad de Dos Hermanas y su área de influencia.

- CENTRO RADIOLÓGICO DOS HERMANAS, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 de Ley de Contratos del Sector Público para la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, los miembros integrantes del órgano de asistencia al Órgano de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al Contrato de servicios de realización de pruebas diagnósticas complementarias de radiodiagnóstico, en régimen ambulatorio, con destino a los trabajadores protegidos en las contingencias comunes y contingencias profesionales y autónomos adheridos a CESMA, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en las localidades de Jerez y Dos Hermanas y sus áreas de influencia, y en el que han concurrido los licitadores anteriormente indicados.

Se tomara como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "... al menos cualquier situación en la que los miembros el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios e contratación que actué en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés económico o personal que pudiera parecer que compromete su

imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

- a) El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.
- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Órgano de Contratación de Mutua de Andalucía y de Ceuta MCCSS nº 115, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentaran obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de esta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizaran, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevaran a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1. del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

Se procede a la apertura del sobre electrónico denominado sobre A y a la descarga de la documentación presentada a través de la Oficina Electrónica de CESMA.

La documentación presentada por las empresas se considera bastante.

Una vez constatado que no existe más documentación presentada en este sobre electrónico, se procede a concluir este acto.

En Ceuta, a 30 de mayo de 2022.

El Presidente Ignacio Azcoitia Gómez	
El Asesor Jurídico Sergio González Roca	
La Asesora Económica Rocío Pérez Ibáñez	
La Secretaria Gema Domínguez Mulero	
Asesor José Jesús Blanco Carrasco	